

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 19 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO; la Carta de renuncia presentada por el Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, registrada como Documento Simple 14148-2023, y;

CONSIDERANDO:

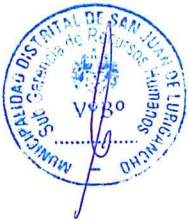
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 250-2023-A/MDSJL, con eficacia al 01 de marzo de 2023, se designó al señor César Soto Ibañez como Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante el documento de vistos, con registro de Documento Simple 14148-2023, de fecha 18 de abril de 2023, el señor César Soto Ibañez presentó su renuncia en el cargo de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Entidad, por motivos personales, solicitando la exoneración del plazo de ley para aceptar su renuncia;

Que, una de las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios conforme al literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo 1057, es la renuncia, debiendo el trabajador comunicar por escrito su decisión a la Entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no fue rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado, además el Reglamento Interno de los Servidores Civiles la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado con Decreto de Alcaldía N° 022-2017-A/MDSJL señala en el literal b) del artículo 64 como causa de extinción del vínculo laboral, la renuncia o retiro voluntario del trabajador;

Que, en ese sentido, el contrato CAS puede extinguirse por decisión unilateral del contratado, y al ser el régimen CAS, un régimen especial de naturaleza laboral, su extinción por renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa; siendo que, bajo esa premisa, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato;



Que, en el presente caso, en aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas, resulta procedente aceptar el pedido de renuncia formulado por el señor Cesar Soto Ibañez al cargo de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1. – EXONERAR del plazo de ley, al señor César Soto Ibañez, servidor contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, para el cargo de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de dar aviso previo de su renuncia a la Entidad, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor César Soto Ibañez al cargo de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo 3.- DISPONER que el servidor cuya renuncia se tiene por aceptada, realice la entrega de cargo, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 4.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de la Entidad, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE